



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 293/2025 ABROGACIÓN DE LA L.A.M. N° 254/2024

Sr. JUAN NAVIA LLANOS
ALCALDE MUNICIPAL (M.A.E.)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS.

Se tiene que el **Convenio Intergubernativo concurrente para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESTADIO DEFENSORES DEL CHACO – VILLAZÓN GADP – SDJ Nro. 104/2024, ratificado y homologado por L.A.M. N° 254/2024 de 11 de octubre de 2024, no ha surtido efectos legales y no se ha consolidado**, siendo que a la fecha el mismo tiene variaciones técnicas y en el nombre del PROYECTO a ejecutarse denominándose actualmente, para fines de registro de trámites en las instancias correspondientes como **PROYECTO CONST. ESTADIUM DEFENSORES DEL CHACO – VILLAZÓN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

El art. 4 de la Ley N° 482, establece: I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b. Órgano Ejecutivo.

De acuerdo al art. 16 de la Ley N° 482, (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) establece:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

De acuerdo a la Ley Autonómica Municipal N° 006, menciona que la Ley Municipal es la disposición legal que emana del Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa, cumpliendo de forma estricta el procedimiento, requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley. Es de carácter general y su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Con los antecedentes señalados, se considera acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la presente ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo. (en base a los elementos de competencia, causa, objeto, procedimiento, fundamento y finalidad). art. 27 y 28 Ley de Procedimiento Administrativo.

Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

De acuerdo al art. 16 de la Ley N° 482, (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) establece:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Ley Autonómica Municipal N° 006 de Villazón, modificatoria a la Ley N° 002 del Ordenamiento jurídico y Administrativo Municipal, en sus artículos. 24,25, 26, 27 y 29.

El Concejo Municipal a través de Sesión ordinaria N° 84/2021 de fecha 02 de diciembre de 2025, luego del análisis, debate y tratamiento en grande y en detalle dispone emitir la presente normativa.

POR TANTO.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.

DICTA:

Artículo Primero. - Se determina, **ABROGAR** la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 254/2024.

Artículo Segundo. - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal, tanto el Órgano Legislativo y Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón, el día 02 de diciembre de 2025.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Cjal. Armando Gira Calla
PRESIDENTE del C.M.V.



Cjal. Yolanda Tania Churquina
CONCEJAL SECRETARIA del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo y público para que se tenga y cumpla como Ley Autónoma Municipal en el Municipio de Villazón a los 04 días del mes de diciembre de 2025 años.

Fdo.

Juan Navia Llanos
ALCALDE MUNICIPAL DEL G.A.M.V.

